



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000008 -2016-GR PUNO-DRA-P.

Puno, 18 ENE 2016

VISTO:

El Oficio N° 215-2015-DRA-P-/DCA/C.Cult., de fecha 17 de diciembre del 2015, sobre solicitud de reconocimiento de Consejo Directivo de la Mesa de Trabajo de la Cadena Productiva Habas - Yunguyo, para el periodo 2016 – 2017, con Reg. N° 1818-2015, a fojas siete (07) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 224-2015-DRA-P/AAY/D, el Director de la Agencia Agraria Puno, de la Dirección Regional Agraria Puno, Solicita Resolución Directoral para los nuevos integrantes del Consejo Directivo de la Mesa de Trabajo Cadena Productiva Habas - Yunguyo, para el periodo 2016 – 2017;

Que, de acuerdo a Opinión Técnica N° 005-2015-GR PUNO/DRA/DCA/C.Cult., de fecha 17 de diciembre del 2015, Coordinador de Cultivos, de la Dirección de Competitividad Agraria, indica que por Resolución Gerencial Regional N° 015-2008-GR PUNO/GRDE, de fecha 22 de octubre del 2008, se aprobó el reglamento General de la Mesas de Trabajo por Producto de la Región Puno, así mismo se formaliza la constitución de la Mesa de Trabajo por Productos, en la que el Capítulo II, Art. 02° se encuentra constituida la Mesa de Trabajo de la Cadena Productiva de Habas y Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados Ley N° 28846

Que, Resolución Gerencial Regional N° 015-2008-GR PUNO/GRDE, en el artículo 11° Item a) precisa que el Consejo Directivo, tiene su organización, por lo que la Mesa de Trabajo de la Cadena Productiva Habas – Yunguyo, igualmente, en el Artículo 12° del Reglamento en el Item a) indica que el Consejo Directivo se renovara cada 02 años.

En consecuencia, de la Revisión de los Actuados, sobre el Reconocimiento del Consejo Directivo de la Mesa de Trabajo de la Cadena Productiva Habas - Yunguyo, para el periodo 2016 – 2017; se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicios que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos Legales, por lo que resulta amparable su reconocimiento mediante Resolución Directoral.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Gerencial Regional N° 015-2008-GR PUNO/GRDE, de fecha de 22 de octubre del 2008 y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto y Competitividad Agraria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el CONSEJO DIRECTIVO DE LA MESA DE TRABAJO DE LA CADENA PRODUCTIVA HABAS - YUNGUYO, cuyo consejo directivo para el periodo del 2016 – 2017 estará conformado de la siguiente manera:



